



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

MENDOZA, 15 JUL. 1996

VISTO:

El expediente nº 10-932-E/95 en el que la Dirección de la Escuela de Diseño eleva la nueva reglamentación del Taller de Productos de la mencionada Escuela.

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación vigente ha quedado desactualizada y no se ajusta a los problemas que presenta el funcionamiento actual del Taller. Con respecto del personal, no están determinados los roles, las responsabilidades, ni las condiciones para acceder a los distintos cargos.

Que la elaboración del nuevo proyecto ha sido realizada teniendo en cuenta las necesidades académicas de las cátedras proyectuales, la experiencia del personal actual del Taller y se ha dejado abierta la posibilidad de producir servicios para la Facultad.

Que la Comisión conformada por la Dirección de la Escuela de Diseño, para la elaboración de este nuevo proyecto, estuvo integrada por los Titulares de las cátedras proyectuales de Productos, D.I. Oscar JURADO, D.I. Marcelo VERNHES y D.I. Guillermo EIRIN, coordinados por la señora Jefa de Unidad de Apoyo Docente, D.I. Laura BRACONI de CATANIA, más la incorporación del D.I. Omar CORREA, en representación del Taller de Productos.

Que a fs. 11, la Secretaría Académica da su opinión favorable al proyecto de reglamento, no obstante observa que tal vez el mismo debería fijar mecanismos de selección para cubrir los cargos de Jefe de Taller y personal auxiliar.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación I y lo acordado por este Cuerpo en sesión del 2 de abril de 1996 respecto a solicitar a la Dirección de la Escuela que proponga los mecanismos de selección de personal para desempeñarse en el Taller.

Que a fs. 12 vuelta, la Dirección determina que los mecanismos serán los de concursos de trámite breve y concursos efectivos para la selección de personal.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación I y lo acordado en sesión del 16 de abril de 1996.

Por ello,

VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ord. Nº





*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de "Reglamentación del Taller de Productos" de la Escuela de Diseño que, como Anexo Unico, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Derogar la Ordenanza nº 6/83-F.A.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº



F. A.
GR./vg.

VICENTE F. LÓVERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

ANEXO UNICO

REGLAMENTACION DEL TALLER DE PRODUCTOS

ESCUELA DE DISEÑO

Funciones:

El Taller de Productos tendrá las siguientes funciones:

- . Ofrecer apoyo a los alumnos de la especialidad para la confección de maquetas, modelos y prototipos correspondientes a los proyectos o trabajos prácticos que se realizan en las cátedras medulares o instrumentales.
- . Ofrecer apoyo en la confección de proyectos de investigación y/o desarrollo que se llevan a cabo en el área de productos.
- . Brindar apoyo docente y asesoramiento técnico para el trabajo específico de modelismo o construcción de prototipos, para el consecuente conocimiento y manejo de materiales destinados a ese fin, así como para el manejo de las máquinas e instalaciones pertinentes.
- . En la medida en que estas actividades prioritarias lo permitan, brindar servicios de apoyo logístico a la Escuela de Diseño en general y en forma excepcional a otras áreas de la Facultad de Artes.

Estructura:

- . El Taller estará bajo la responsabilidad de un Jefe con dependencia directa de la Dirección de la Escuela.
- . El Jefe del Taller será secundado por personal auxiliar.
- . En aquellos casos en que fuera necesaria una atención especial, en una o varias áreas del Taller, la misma estará bajo la responsabilidad de un encargado.


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO

Requisitos del Personal:

- . El Jefe del Taller deberá tener título profesional habilitante, con una trayectoria docente y laboral que incluya antecedentes técnicos. En caso de paridad se dará preferencia al título de Diseñador Industrial.
- . Los auxiliares deberán tener título habilitante, de Diseñador Industrial y/o Técnico, en el caso del primero preferentemente con conocimientos técnicos básicos.
- . Los encargados de áreas del Taller deberán, además del título habilitante de Diseñador Industrial y/o Técnico, acreditar experiencia docente y/o laboral.


VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Responsabilidades del Personal:

- . El Jefe del Taller será responsable:
 - . De organizar y coordinar las actividades del Taller, especificadas en un reglamento interno, estableciendo las prioridades de acuerdo con las funciones establecidas en el presente Reglamento y canalizando los pedidos que se efectúen al mismo.



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

///...

- . De supervisar y controlar al personal del Taller, de quien será la autoridad inmediata.
- . De establecer y mantener una relación permanente con las cátedras usuarias del Taller con vistas a una prestación eficaz.
- . De proponer las medidas necesarias para mantener actualizado el Taller, solicitando para ello la designación de personal, adquisición, producción y mantenimiento de las instalaciones, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales necesarios para ello. Atenderá también la administración de estos bienes y promoverá la actualización de sus auxiliares.
- . De proponer la realización de actividades complementarias en vistas al cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento como Funciones del Taller de Productos.
- . De elevar un informe anual de la actividad del Taller a las autoridades de la Escuela de Diseño.
- . El personal auxiliar será responsable:
 - . De cumplir las instrucciones impartidas por el Jefe del Taller o Encargado de Area, si lo hubiera.
 - . De orientar y asesorar a los alumnos en la confección de sus maquetas, modelos, prototipos o trabajos prácticos. Facilitar el préstamo de herramientas y el acceso a las máquinas e instalaciones.
 - . De colaborar en las actividades complementarias y en las prestaciones a otras áreas de la Escuela de Diseño o de la Facultad de Artes dispuestas por el Jefe del Taller, de acuerdo a lo consignado en el presente reglamento como Funciones del Taller de Productos.
 - . De realizar las tareas de conservación, reparación o mejoramiento del equipamiento, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Jefe de Taller, según lo consignado en el presente reglamento como Obligaciones del Jefe de Taller.
- . El Encargado de Area será responsable:
 - . De ejecutar y transmitir las directivas del Jefe del Taller en todo lo relativo a lo establecido en el presente reglamento.
 - . De colaborar con el Jefe de Taller, si éste lo requiere o circunstancialmente remplazarlo en alguna de sus funciones en caso de ausencia o imposibilidad de éste. Esta función la desempeñará preferentemente el encargado de mayor antigüedad.

Mecanismos de Selección del Personal:

- . Concursos de trámite abreviado con carácter interino.
- . Concursos con carácter efectivo.

ORDENANZA Nº 4

VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO

PROF. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO